**ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 3037**

**(Versión Pública)**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día martes cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Licenciado René Roberto Flores Martínez: **por el Ministerio de Hacienda:** Licenciado Raúl Anaya Mena, Director Vocal Propietario en funciones: **por el Ministerio de Salud:** Doctor Igor Fabricio Castro Ramírios, Director Vocal Propietario; y Licenciada Clara Luz Hernández de Olmedo, Directora Vocal Suplente: **por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial:** el Ingeniero José Evaristo Romero Gutiérrez, Director Vocal Propietario en funciones; y Licenciado Santiago Méndez Reyes, Secretario de Junta Directiva. Se hace del conocimiento sobre la ausencia del Licenciado Julio César Vargas Acevedo, Director Vocal Propietario por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo, por atender asuntos de carácter laboral.

**I.- Comprobación de Quórum.**

El Director Presidente verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum para realizar sesión, según lo establece el inciso primero del Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**II.- Aprobación de Agenda. (Se aprueba)**

**III.- Asuntos Unidad de Adquisiciones y contrataciones.**

3.1 Memorando UACI-480/2018, Solicitud de Autorización para realizar proceso de compra, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., denominado “ADQUISICION DE MAQUINAS DE SORTEO CON TECNOLOGIA DE GRAVEDAD PARA SELECCIÓN DE NUMEROS Y PREMIOS CON BALOTAS ESPECIALES, PARA AUTOMATIZAR EL SORTEO”.

3.2 Memorándum UACI/482/2018, Solicitud de Modificativa del contrato No. 33/2018, para sustituir a administradores de contrato.

**DESARROLLO DE AGENDA.**

**III.- Asuntos Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.**

**3.1 Memorando UACI-480/2018, Solicitud de Autorización para realizar proceso de compra, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V. “ADQUISICION DE MAQUINAS DE SORTEO CON TECNOLOGIA DE GRAVEDAD PARA SELECCIÓN DE NUMEROS Y PREMIOS CON BALOTAS ESPECIALES, PARA AUTOMATIZAR EL SORTEO”.** Conocida la solicitud de autorización del proceso de contratación presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la realización del proceso de contratación, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. (BOLPROS, S.A. de C.V), denominado “**Adquisición de máquinas de sorteo con tecnología de gravedad para selección de números y premios con balotas especiales, para automatizar el sorteo”**, según los términos de referencia que corren agregados al memorándum UACI/480/2018, de fecha 3 de septiembre del 2018; **b)** Facultar al Licenciado René Roberto Flores Martínez, Director Presidente, para que autorice la documentación correspondiente y demás actividades que requiera realizarse para este proceso de contratación. **COMUNIQUESE.**

**3.2 Memorándum UACI/482/2018, Solicitud de Modificativa del contrato No. 33/2018, sustituyendo a los administradores del contrato.** Conocido el tema y considerando la propuesta presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar la modificativa a la cláusula XIV) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO del contrato No. 33/2018 “SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y COMERCIAL PARA LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA”, suscrito con la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse: LEMUSIMUN, S.A. DE C.V., en el sentido de nombrar al Licenciado Miguel Ángel Morales Lemus, Jefe de Mercadeo, Publicidad y Comunicaciones de la Gerencia Comercial, a partir del cuatro de septiembre de 2018, administrador de los Ítem No.1 Publicidad Institucional e Ítem No. 2 Publicidad Comercial, a partir del cuatro de septiembre de 2018, quien deberá dar pleno cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis LACAP y 74 RELACAP, demás normativa técnica y legal aplicable; **b)** Que los demás términos y estipulaciones del contrato No. 33/2018 “SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y COMERCIAL PARA LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA”, de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, suscrito con la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse: LEMUSIMUN, S.A. DE C.V. y la Lotería Nacional de Beneficencia, se mantengan bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las dieciséis horas del mismo día, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

////////////////////////////////////////////////////////////////**RUBRICAS///////////////////////////////////////////////////////// René Roberto Flores Martínez** Director Presidente ////////////////// **Raúl Anaya Mena** Director Vocal Propietario En funciones **Igor Fabricio Castro Ramírios** Director Vocal Propietario Ministerio de Salud Ministerio de Hacienda ////////////////////////// **Clara Luz Hernández de Olmedo** Directora Vocal Suplente Ministerio de Salud ////////////////////////// **José Evaristo Romero Gutiérrez** Director Vocal Suplente Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial ////////////////// **Santiago Méndez Reyes** Secretario de Junta Directiva //////////////////////////////////